



ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES

Resolución Directoral No. 044 - 2011 - ENSABA

Lima, 10 MAR. 2011

VISTO Y CONSIDERANDO;

Que, la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes, es una institución pública de Educación Superior, con autonomía académica, económica y administrativa; por mandato expreso de la Undécima Disposición Complementaria y Transitoria de la Ley General de Educación N° 28044, modificada por la Ley N° 28329;

Que, según el Artículo 20° del Estatuto, así como el Artículo 24° del Reglamento General de la ENSABAP, es atribución del Consejo Ejecutivo la aprobación de los Reglamentos Internos Específicos de la ENSABAP;

Que, en sesión de Consejo Ejecutivo de fecha 08.03.2011, se aprobó por unanimidad el Reglamento de Servicio de Menú Estudiantil de la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes;

Estando a lo dispuesto y con las visaciones correspondientes;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29292; el Estatuto de la ENSABAP, aprobado por Decreto Supremo N° 015-2009-ED y el Reglamento General de la ENSABA, aprobado por Resolución Directoral N° 338-2009-ENSABA;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar el Reglamento de Servicio de Menú Estudiantil de la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes el cual consta de cuatro (04) Capítulos, una (01) Disposición Complementaria y dieciséis (16) Artículos.

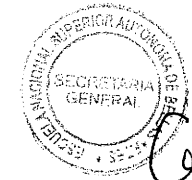
Artículo Segundo.- Publicar el Reglamento de Servicio de Menú Estudiantil de la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes en el portal institucional de la entidad.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

[Handwritten signature]



Guillermo Cortés
LUIS GUILLERMO CORTÉS CARCELÉN
 Director General de la
 Escuela Nacional Superior Autónoma
 de Bellas Artes



[Handwritten signature]
Abog. GUIDO ZAPANA IBARRA
 Secretario General de la
 Escuela Nacional Superior Autónoma
 de Bellas Artes